



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA  
DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN No. 34-GPI-P-2017

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONVENIO DE CONCURRENCIA N° 030-PSM-2017

**Abg. Pablo Jurado Moreno**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 226, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados, las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 5, inciso primero establece: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes".

**Que**, con fecha 17 de julio de 2017, se suscribió el Convenio de Concurrencia N° 030-PSM-2017, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, legalmente representado por el Ing. Álvaro Castillo Aguirre en su calidad de Alcalde de Ibarra y Abg. Pablo Jurado Moreno, en su calidad de Prefecto Provincial; cuyo objetivo principal es la concurrencia para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE ADOQUINADO DE LA VIA SAN CLEMENTE DESDE CUGCHUPUNGO HASTA LA CALLE MANUEL FREILE LARREA (INGRESO A LA ESPERANZA), CANTON IBARRA,

**Que**, en la cláusula octava del convenio de Concurrencia N° 030-PSM-2017, el GAD Municipal de Ibarra ha designado como administrador del convenio al Director de Obras y Construcciones de la institución.

**Que**, mediante sumilla inserta en el oficio No. DOC- 2017-00219-O, de fecha 7 de agosto de 2017, por el Abg. Pablo Jurado Moreno Prefecto de Imbabura, dispone a Secretaría General "Trámite respectivo para seguimiento de nuestra parte".

En uso de mis facultades legales:

**RESUELVO:**



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA  
DE IMBABURA

**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

**Art. 1.** Designar al ingeniero Wilson Eduardo Terán Yépez, Director General de Vialidad e Infraestructura, como administrador del Convenio de Concurrencia Nro. 030-PSM-2017, por parte del Gobierno Provincial de Imbabura, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de dicho convenio, además supervisará y coordinará las obligaciones derivadas del mencionado convenio, con todos los niveles de gobierno inmersos dentro del mismo, debiendo una vez cumplidos el plazo y objeto, elaborar una acta de fiel cumplimiento, así como emitirá los informes de inversión de los recursos aportados por cada una de las partes.

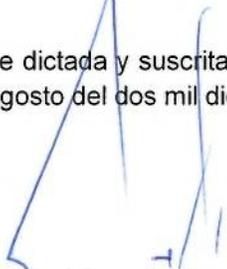
**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en el despacho de la Prefectura, a los 15 días del mes de agosto de 2017.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**

**CERTIFICO.-** Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de la Provincia de Imbabura a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**

